



Piura, 12 de abril del 2022

Señor  
**JORGE LUIS PRADO PALOMINO**  
**Ministro de la Producción**  
Calle Uno Oeste 60, San Isidro  
Presente

Asunto: Solicitud de nulidad de la Resolución Directoral N° 00117-2022-PRODUCE/DGPA, Resolución Directoral N° 00118-2022-PRODUCE/DGPA y Resolución Directoral N° 00119-2022-PRODUCE/DGPA por carecer de legalidad y legitimidad

Ref.: a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00117-2022-PRODUCE/DGPA del 12/04/2022  
b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00118-2022-PRODUCE/DGPA del 12/04/2022  
c) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00119-2022-PRODUCE/DGPA del 12/04/2022

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, mostrarle nuestra preocupación por las Resoluciones Directorales de la referencia, notificadas el día hoy, 12 de abril de 2022, dirigidas a nuestras representadas, mediante las cuales declaran la caducidad del total de los permisos de pesca otorgados en el marco de los programas pilotos de Cooperativas Pesqueras, implementado a través del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE.

Al respecto, cabe señalar que en la reunión realizada el día 2 de abril en la ciudad de Piura, usted se comprometió a ampliar el régimen de formalización de nuestros programas piloto; así mismo, dicho compromiso fue ratificado por su Viceministro de Pesca y Acuicultura, Sr. Mario Jesús Caveró Polo, el día 6 de abril en la reunión realizada en la ciudad de Lima en la sede de PRODUCE y el 10 de abril en audiencia pública organizada por la Comisión de Producción del Congreso de la República en la ciudad de Paíta. En todas estas reuniones se encontró presente el actual Director General de Pesca Artesanal, Oscar Díaz.

Sin embargo, el día de hoy, 12 de abril de 2022, el Director General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, mediante las resoluciones de la referencia, ha materializado acciones completamente ilegales y opuestas a las anunciadas públicamente por las más altas autoridades del sector pesquero peruano; desconociendo y contradiciendo lo comprometido por usted y su viceministro. Por ello, exigimos enmendar dichas acciones para ayudar a que el sector recupere la confianza en sus autoridades, dado que no es correcto hacer anuncios públicos y actuar de manera contraria.

Además, se debe considerar que este no es solo un problema político y social, sino también un asunto de legalidad, puesto que, en la reunión del 6 de abril, alertamos que el proceso de caducidad planteado por la Dirección General de Pesca Artesanal, no solo resultaba ilegítimo sino ilegal, dado que se ha iniciado contra cada una de las cooperativas, en lugar de hacerlo contra los titulares de los permisos de pesca (i.e., contra cada uno de los socios de las cooperativas). Quiere decir, que se ha iniciado el

procedimiento contra un sujeto administrado distinto, vulnerando así el principio del debido procedimiento establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, las resoluciones directorales, en su parte resolutive, declaran la caducidad sin especificar la fecha de las mismas; por lo que, se entiende que estas rigen inmediatamente desde su notificación, sin embargo, el numeral 6.9 del artículo 6 del DS N° 006-2016-PRODUCE dispone que se debe acreditar el cumplimiento de las condiciones generales hasta el 15 de abril del presente año. No obstante, al estar a tres días de la fecha planteada en la normativa de cooperativas, se prueba manifiestamente que la DGPA ha recortado de manera ilegal el plazo para acreditar el cumplimiento de las condiciones de las cooperativas pesqueras.

En ese sentido, solicitamos a su Despacho que, a través del Viceministerio de Pesca se declare la nulidad de las resoluciones de la referencia, por resultar ilegales y contradecir los compromisos asumidos por su Despacho, a fin de promover la formalización pesquera y en aras de evitar un latente conflicto social.

Finalmente, exhortamos a que el Ministerio de la Producción recupere la confianza que está perdiendo con acciones materiales que son contrarias a los propios compromisos públicos que asume como institución. Asimismo, queremos recordarle que la ampliación de los plazos de las cooperativas no soluciona el problema de fondo del proceso de formalización, es por ello, que es necesario que usted evalúe a los funcionarios clave involucrados en atender esta problemática, dado que, bajo las directrices actuales, resulta imposible que se pueda lograr una mejora normativa con acciones poco transparentes, obstaculizadoras y no alineadas con las buenas prácticas de gestión pública.

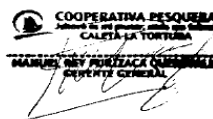
Cualquier comunicación y/o respuesta a la presente carta realizarla al **Sr. Pedro Silva**, con correo electrónico **pesilmin@hotmail.com** y con **número telefónico 969972678** y al **Sr. Mario Fiestas**, con número telefónico **981393865**, con correo electrónico **cooperativapesquerasanjose@gmail.com**.

Nos despedimos, de antemano agradeciendo por la atención brindada y con las esperanzas de que se den los correctivos del caso.

Atentamente,



José Mario Fiestas Flores  
**Cooperativa Pesquera San José**



**COOPERATIVA PESQUERA**  
Jehová es mi pastor; nada me faltará  
CALLES LA TORTUGA  
**MANUEL REY PURIZACA**  
DIRECTOR GENERAL

Manuel Rey Purizaca  
**Cooperativa Pesquera**  
**Jehová es mi Pastor; nada me faltará - La Tortuga**



Carlos Bayona Fiestas  
**Cooperativa Pesquera**  
**Jehová Rey de Reyes - La Isilla**